TIPO DE INFORME Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:											
PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS		PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO	X	PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.

Fecha	26 de Mayo de 2023
Número de Contrato	740-2022
Nombre del Contratista	FUNDACIÓN LOS ANDES
Cédula del Contratista	NIT. 900.326.275-3
Objeto del Contrato	Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con Finagro – Grupo I
Dependencia	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA – DIRECCIÓN DE ASISTENCIATÉCNICA
Tiempo Duración	**Plazo inicial:** El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme al cronograma estimado en el proceso. **Novedades:** **OtroSí Nro. 001 de fecha** 30 de diciembre de 2022, por medio del cual se prórroga el Contrato hasta el 31 de marzo de 2023. **OtroSí Nro. 002** de fecha 31 de marzo 2023 por medio del cual se prórroga el contrato hasta el 15 de mayo de 2023. **OtroSí Nro. 003** de fecha 13 de mayo 2023 por medio del cual se prórroga el contrato hasta el 30 de Junio de 2023.
Supervisor (a)	NINA RODRIGUEZ VALERO

Cargo Supervisor (a)	GESTOR T1 GRADO 13

JUSTIFICACIÓN

En mi condición de supervisor del contrato No. 740 2022 y en atención a lo definido en el instructivo de ejecución contractual, Versión: 3, Código: IN-GCO-001, Fecha de aprobación: 28/Jul/2020, que tiene como Objetivo: "Desarrollar las actividades de ejecución contractual, supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios suscritos por la Agencia de Desarrollo Rural", me permito realizar el presente informe de supervisión; durante el periodo comprendido entre el acta de inicio 19 de julio de 2022 a la fecha.

En el marco de la ley 1876 de 2017, se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA, y en su artículo 24 define el servicio público de Extensión Agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

A partir del subsistema nacional de Extensión Agropecuaria, la Agencia de Desarrollo Rural implementa la política pública de prestación del servicio público de extensión agropecuaria, y con el proyecto de inversión 2022 "Fortalecimiento a la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria Nacional" código BPIN 2018011000152" se surtió el proceso de selección mediante la modalidad de licitación pública No. LP052022 en virtud de lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, que tuvo por objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 5832021 SUSCRITO CON BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y EL No. 6892021 SUSCRITO CON FINAGRO.""*

Producto del proceso de licitación pública se adjudicó a la EPSEA FUNDACIÓN ANDES, el contrato N° 7402022, cuyo objeto es *"Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con Finagro – Grupo I"* Con acta de inicio de fecha diecinueve (19) de julio de 2022, valor del contrato hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE, ($2.462.159.000), incluido IVA y todo los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA¸ recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17322 de fecha 22 de febrero de 2022, y plazo de ejecución inicial hasta 31 de diciembre de 2022, posteriormente mediante Otro sí N° 3 se prorrogó el plazo de ejecución hasta 30 de junio de 2023.

Cabe señalar que, en el marco de la ejecución del referido contrato, por medio del Convenio Interadministrativo N° 6892021 suscrito con el Banco Agrario, se implementan los mecanismos

de educación financiera dirigidos a la población rural en el cual se aplican y contemplan todos los elementos que son particulares al desarrollo de su actividad, su ubicación dispersa, el nivel de escolaridad alcanzado, entre otros. Para ello, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, ha diseñado un programa de educación financiera cuidadosamente enfocado para desarrollar en los habitantes rurales, adicional al conocimiento de sus derechos y deberes como consumidor, el correcto manejo de las finanzas con información sobre los productos y servicios, las condiciones, los requisitos, los costos, las medidas de seguridad y los canales de comunicación. Para su materialización la entidad financiera dispone de un aporte en especie y representado en recurso humando calificado, logística, infraestructura tecnológica, material y todos aquellos elementos necesarios para llevar a cabo la realización de actividades tendientes a llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones previstas en este convenio. Este convenio, tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y metas de la ADR en beneficio de los productores del campo a usuarios de la prestación del servicio de extensión agropecuaria con estos cuatro departamentos: Risaralda, Putumayo, Nariño y Valle del Cauca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 1876 de 2017 dispone: *"Habilitación de Entidades Prestadoras. Para garantizar la calidad en la prestación del servicio de extensión agropecuaria toda EPSEA deberá registrarse y' cumplir los requisitos que para ello disponga la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)…"*

(subrayado fuera del texto).

Asimismo, el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección quedo establecido como requisito que para efectos de prestar el servicio público de extensión agropecuaria los proponentes singulares (persona natural y/o jurídica) y los integrantes del proponente plural deberán tener la calidad de EPSEA habilitada.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la Resolución N° 371 de 2020 señala lo siguiente:

"…

PARAGRAFO PRIMERO: ***El término de vigencia de la habilitación de la EPSEA para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, será de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de resultado…***

(negrilla fuera del texto)

Desde la supervisión del contrato se logra evidenciar que la resolución N° 218 de 2022 expedida por la Agencia de Desarrollo Rural el día 25 de mayo de 2022 *"por medio de la cual se habilita como a FUNDACIÓN LOS ANDES como entidad prestadora del servicio público de extensión agropecuaria",* y notificada el día 25 de mayo de 2022 se encuentra vigente hasta el 26 de mayo

de 2023.

Por tanto, y como quiera que dentro de la entidad se encuentran surtiendo los trámites y procedimiento respectivo para la expedición del nuevo acto administrativo que habilite como EPSEA a FUNDACIÓN LOS ANDES, y en aras de garantizar una efectiva prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el marco de la ejecución del contrato atendiendo los procedimientos de ley, se hace necesario suspender la ejecución del contrato N° 7402022 suscrito con la Agencia de Desarrollo Rural a partir del día 30 de mayo de 2023 y hasta tanto se expida el acto administrativo que habilite como EPSEA a la entidad FUNDACIÓN LOS ANDES conforme a los parámetros de la resolución 0422 de 2019 modificada por las resoluciones N° 042 de 2020, N° 371 de 2020 y N° 111 de 2023, para dar continuidad a la ejecución del contrato.

Por lo anterior, y en virtud a lo dispuesto en la Cláusula 9 numeral 21 del contrato N° 7402022 que reza: "… *21) Solicitar la suspensión del contrato en caso de que durante su ejecución expire la vigencia de la habilitación como EPSEA del CONTRATISTA…",* y a efecto de garantizar el debido proceso por el deber legal que me asiste en mi calidad de supervisor del referido contrato y como quiera que no se ha expedido el acto administrativo de habilitación como EPSEA y efectuada su debida notificación, se procederá con la suspensión del contrato N°7402022 a partir del 30 de MAYO de 2023, y hasta tanto se encuentre debidamente habilitada como EPSEA FUNDACIÓN LOS ANDES conforme a los argumentos expuestos, para garantizar el cumplimiento del contrato y la efectiva prestación del servicio público de extensión agropecuaria bajo los postulados de ley con responsabilidad social y pública.

En aras de garantizar el debido proceso desde la supervisión del contrato se procedió a informar mediante oficio Radicado ADR N° 20233100058822 de fecha 26 de mayo de 2023 y oficio Radicado ADR N° 20233100059332 de fecha 30 de mayo de 2023, la suspensión del contrato N°7402022 a partir del 30 de MAYO de 2023 y hasta tanto se encuentre debidamente habilitada como EPSEA FUNDACION LOS ANDES.

De igual manera, cabe señalar que como bien a la EPSEA se le venció su habilitación desde el día 26 de mayo de 2023, término que cuenta a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo, se hace necesario indicar desde la supervisión del contrato que no se tendrá en cuenta y/o validaran actividades que se hayan realizado en el periodo comprendido entre la expiración de la habilitación y el día en que se llevó a cabo la suspensión del contrato; (del 27 de mayo de 2023 al 30 de mayo de 2023) por tanto, se considera necesario suspender a partir del día hábil 30 de mayo de 2023.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución del contrato número 7402022 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la EPSEA FUNDACIÓN LOS ANDES, cuyo objeto es: Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con Finagro – Grupo I

El objetivo del proyecto en cada uno de los municipios es:

Con la ejecución del presente contrato se beneficiarán 3252 productores del Registro de Usuarios de extensión Agropecuaria de los municipios de: Apía, Balboa, Belén de Umbría, Guática, la Celia, Marsella, Mistrató, Pereira, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal y Santuario, pertenecientes al departamento de Risaralda, municipios de Mocoa, Sibundoy y Villagarzón pertenecientes al departamento de Putumayo, municipios de Alban, Córdoba, El Charco, El Peñol, El Tambo, Funes, Imues, La Cruz, La Florida, La Tola, Magui, Mosquera, Olaya Herrera, Ospina, Pasto, San Lorenzo, Santa Bárbara y Tumaco pertenecientes al departamento de Nariño y los Municipios de Ansermanuevo, Caicedonia, El Águila, La Victoria, Roldanillo, Toro, San Pedro, Restrepo, Calima Darién, Trujillo, Tuluá, Dagua, Palmira Y Jamundí pertenecientes al departamento del Valle del Cauca.

Con el desarrollo de este proyecto se espera brindar acompañamiento a productores de los 47 municipios de los departamentos de Nariño, Risaralda, Valle del Cauca y Putumayo que desarrollan diferentes líneas productivas tal como se muestra en las siguientes tablas, de acuerdo con los usuarios priorizados en cada uno de los municipios, el cual en el desarrollo del proyecto ha sido sujeto a verificación entre el operador y cada una de las administraciones municipales.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LINEAS PRODUCTIVAS	# DE USUARIOS
NARIÑO	ALBAN	CAFÉ - AGUACATE	70
	CORDOBA	HORTOFRUTÍCOLA	70
	EL CHARCO	COCO	70
	EL PEÑOL	CAFÉ	70
	EL TAMBO	CAFÉ	70
	FUNES	CAFÉ	70
	IMUES	GANADERÍA DE LECHE	70
	LA CRUZ	CAFÉ	70
	LA FLORIDA	CAÑA	70
	LA TOLA	COCO	70
	MAGUI	PLÁTANO	70
	MOSQUERA	COCO	70
	OLAYA HERRERA	COCO	70
	OSPINA	GANADERÍA DE LECHE	70
	PASTO	HORTALIZAS	90

	SAN LORENZO	AGUACATE	52
	SANTA BÁRBARA	COCO	70
	TUMACO	COCO	90

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LINEAS PRODUCTIVAS	# DE USUARIOS
PUTUMAYO	MOCOA	PLÁTANO, AVICULTURA, PISCICULTURA	100
	SIBUNDOY	AGUACATE, FRIJOL, CUYES Y GABADERÍA	443
	VILLAGARZÓN	PISCICULTURA, GANADERÍA, PIÑA, YUCA Y PLÁTANO	200

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LINEAS PRODUCTIVAS	# DE USUARIOS
VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	PLATANO Y TOMATE DE MESA.	22
	CAICEDONIA	CÍTRICOS, PLATANO,	58
	EL AGUILA	AGUACATE, FRIJOL LADERA, MORA, PLATANO Y TOMATE DE MESA	43
	LA VICTORIA	GANADERIA DOBLE PROPÓSITO Y TOMATE DE MESA.	63
	ROLDANILLO	AGUACATE, CÍTRICOS Y TOMATE DE MESA	26
	TORO	CÍTRICOS	127
	SAN PEDRO	GANADERIA DOBLE PROPÓSITO	31
	RESTREPO	GANADERIA DOBLE PROPÓSITO	175
	CALIMA DARIEN	PLATANO	10
	TRUJILLO	AGUACATE, FRIJOL LADERA, MORA, PLATANO Y TOMATE DE MESA	11
	TULUA	AGUACATE, GANADERIA DOBLE PROPÓSITO, CÍTRICOS, FRIJOL LADERA, MORA, PLATANO Y TOMATE	10

		DE MESA	
	DAGUA	AGUACATE, CÍTRICOS, FRIJOL LADERA, PLATANO Y TOMATE DE MESA	7
	PALMIRA	AGUACATE, CÍTRICOS, FRIJOL LADERA, PLATANO	53
	JAMUNDÍ	AGUACATE, CÍTRICOS, FRIJOL LADERA, PLATANO Y TOMATE DE MESA	109

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LINEAS PRODUCTIVAS	# DE USUARIOS
RISARALDA	APÍA	PLÁTANO, AGUACATE, AGROGANADERÍA Y CAFÉ	40
	BALBOA	PLÁTANO, AGUACATE Y CACAO	7
	BELEN DE UMBRIA	LULO, PLÁTANO, AGUACATE, CACAO Y PISCICULTURA	6
	GUATICA	CAFÉ, CAÑA, PLÁTANO	6
	LA CELIA	CAÑA, PLÁTANO	52
	MARSELLA	AGUACATE Y PLÁTANO	40
	MISTRATÓ	CAÑA, PLÁTANO Y AGROGANADERÍA	41
	PEREIRA	AGROGANADERÍA, PLÁTANO, AGUACATE, CAFÉ	122
	PUEBLO RICO	CAÑA, PLÁTANO, AGROGANADERÍA	40
	QUINCHÍA	CAÑA, PLÁTANO, MORA Y AGUACATE	40
	SANTA ROSA DE CABAL	MORA, PLÁTANO, AGROGANADERÍA	43
	SANTUARIO	AGROGANADERÍA, PLÁTANO, AGUACATE	45

De acuerdo con el informe presentado por la EPSEA FUNDACIÓN LOS ANDES se describen las actividades realizadas durante la ejecución del contrato con corte 15 de mayo de 2023.

Ficha resumen del contrato:

NOMBRE EPSEA	Fundación Los Andes	SIGLA	FUNDIANDES

NIT	900326275-3	FECHA DE HABILITACIÓN	25/05/2022
REPRESENTANTE LEGAL	Oscar Antonio Moncayo Otero	CÉDULA	98.384.933
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con Finagro – Grupo I.		
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 de mayo de 2023. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme al cronograma estimado en el proceso		
NOMBRE SUPERVISOR	Nina Vladislav Rodríguez Valero	CARGO DEL SUPERVISIOR	Gestor T1 Grado 13
ESTRATEGIA	BANCA	VALOR DEL CONTRATO	$ 2.462.159.000
FECHA ACTA DE INICIO	19/07/2022	No RESERVA PRESUPUESTAL	335522 de 11 de julio de 2022
NOVEDADES	**Otro sí 1:** hasta el 31 de marzo de 2023. **Otro sí 2:** hasta el 15 de mayo de 2023. **Otro sí 3:** hasta el 30 de junio de 2023.		
COSTO POR USUARIO	BANCA		

Avances de seguimiento:

Métodos de Extensión Individual

DEPARTAMENTO	# DE USUARIOS	V1	%	V2	%	V3	%	V4	%	V5	%	V6	%
NARIÑO	1282	1245	97%	962	75%	859	67%	0	0%	0	0%		
PUTUMAYO	743	743	100%	663	94%	663	94%	0	0%	0	0%		
VALLE DEL CAUCA	745	745	100%	662	93%	525	80%	0	0%	0	0%		
RISARALDA	482	482	100%	398	86%	359	80%	0	0%	0	0%	0	0
	3252	**3215**	**99%**	**2685**	**87%**	**2406**	**80%**	**0**	**0%**	**0**	**0%**	**0**	**0%**

Métodos de Extensión Grupal

DEPARTAMENTO	# DE USUARIOS	DC 1	ECA 1	ECA 2	ECA 3	ECA 4	C1	C2	C3	G1	PF
NARIÑO	1282	0%	52%	40%	90%	0%	75%	158%	0%	0%	100%
PUTUMAYO	743	104%	63%			68%	68%	41%	41%	0%	100%
VALLE DEL CAUCA	745	100%	8%	104%	104%		83%	7%	83%	25%	100%
RISARALDA	482	63%	69%	75%	56%	19%	45%	15%		0%	100%
	3252	**67%**	**48%**	**73%**	**84%**	**29%**	**68%**	**55%**	**41%**	**6%**	**100%**

DEPARTAMENTO	# DE USUARIOS	% AVANCE TÉCNICO POR DEPARTAMENTO	% Avance Visitas	% Avance Métodos Grupales	% AVANCE TÉCNICO
NARIÑO	1282	**50%**	**48%**	**47%**	
PUTUMAYO	743	**59%**	**58%**	**60%**	**56%**
VALLE DEL CAUCA	745	**63%**	**55%**	**68%**	
RISARALDA	482	**51%**	**53%**	**49%**	

De acuerdo a los avances de ejecución del contrato 7402022 teniendo en cuenta las actividades realizadas para los métodos de extensión individuales y grupales se tienen un avance tenido del 56%, de acuerdo a lo establecido en los cronogramas para la ejecución y dando cumplimiento a lo establecido en los mismos.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En calidad de supervisor del contrato No 7402022, verifiqué que existiera un expediente del contrato que reposa en el SECOP II, y que será actualizado de acuerdo con los comités técnicos e informes de supervisión frente a los compromisos adquiridos, a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones.

SEGUIMIENTO JURIDICO

Fecha de suscripción del Contrato	08 de Julio de 2022		
Identificación de garantías exigidas	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

	Cumplimiento N° 41-44-101257865	Desde 08/07/2022 hasta 15/11/2023	$492.431.800,00
	Pago de salarios y prestaciones Sociales N° 41-44-101257865	Desde 08/07/2022 hasta 15/05/2026	$123.107.950.00
	Calidad del servicio N° 41-44-101257865	Desde 08/07/2022 hasta 15/11/2023	$492.431.800,00
	Responsabilidad Civil Extracontractual N° 41-40-101045513	Desde 08/07/2022 hasta 15/05/2023	$348.000.000,00
Matriz de riesgos	Se determina por parte de la supervisión que conforme a la matriz de riesgos a la fecha no se ha materializado ninguno de los riesgos previsto en la matriz del proceso.		
Acta de Inicio	19 de julio de 2022.		
Suspensiones	N/A		
Adiciones y/o Prórrogas	Otro sí 1: se prorroga el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2023 Otro sí 2: se prorroga el plazo del contrato hasta el 15 de mayo de 2023 Otrosí 3: se prorroga el plazo del contrato hasta 30 de junio de 2023		

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor del Contrato: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE, ($2.462.159.000), incluido IVA y todo los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA.

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APORTEDE LA ENTIDAD SI ES EL CASO) Agencia de Desarrollo Rural:	$2.462.159.000	$0,00

VALOR ADICIÓN (Explicación: Si aplica diligencie agregando filas para cada adición, de lo contrario el valor es cero (0).		$0,00	
VALOR EJECUTADO Explicación: Diligencie agregando filas para cada pago.			$984.863.600,00
Primer pago	$984.863.600,00		
Segundo pago	$ 0		
Tercer pago	$ 0		
TOTAL	$984.863.600,00		
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			$ 0
SALDO NO EJECUTADO Valor asciende a los desembolsos faltantes			$1.477.295,.400,00
SALDO A REINTEGRAR. Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			$0,00
SALDO A LIBERAR. Explicación: Si aplica diligencie, de locontrario el valor es cero (0).			$0,00
SUMAS IGUALES		$2.462.159.000	$2.462.159.000

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condición de Supervisor del Contrato No. 7402022 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y FUNDACIÓN LOS ANDES, solicito a la Vicepresidencia de Gestión Contractual suspender el Contrato No. 7402022 a partir del día 30 de mayo de 2023 y hasta tanto se habilite FUNDACIÓN LOS ANDES. nuevamente como EPSEA de acuerdo con los requisitos establecidos en la ley 1876 de 2017, Resolución 0422 de 2019 y demás normas que la modifican y complementan.

Anexos:

- Oficio Radicado ADR N° 20233100058822 de fecha 26 de mayo de 2023
- Oficio Radicado ADR N°20233100059332 de fecha 29 de mayo de 2023
- Resolución N° 218 de 25 de mayo de 2022 “por medio de la cual se habilita como FUNDACIÓN LOS ANDES

Nina V. Rodriguez Valero

NINA RODRIGUEZ VALERO
Gestor T1 Grado 13
Supervisor del contrato N° 7402022

Proyectó: Ronald Roman Vega Fontecha, Contratista DAT-ADR
Revisó: María Antonela García Martínez, Contratista DAT-ADR
Aprobó: Nina Vladislav Rodríguez Valero-Gestor T1 Grado 13